

ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas (legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos), la Alcaldía de Chaparral – Tolima ha realizado un estudio sectorial en función de cumplir con el objeto de contratación correspondiente al proceso de **“CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION MENOR DE PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA LOTE 1 Y LOTE 2”**.

El presente proceso contractual hace parte del sector terciario de la economía. El sector terciario no produce bienes materiales, sino por el contrario produce servicios necesarios para el funcionamiento de la economía que mejoran el bienestar de la sociedad. Dentro de este sector están las categorías de servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros.

Los agentes que componen este sector son: Los bancos, las entidades financieras, las agencias de seguros, la bolsa de valores y otros mercados de valores, las agencias de viajes, los operadores turísticos, los lugares de alojamiento, los restaurantes, bares, las lavanderías, las empresas de aseo y/o vigilancia, las escuelas, colegios, universidades, otras entidades de educación superior y de formación para el trabajo, los hospitales, las entidades e instituciones promotoras de salud, las entidades de servicios médicos particulares, los centros de estética, spa y/o peluquería, las empresas de telecomunicaciones (redes de telefonía fija y móvil, de internet, de radio, de prensa y de televisión), los medios de comunicación, las empresas de publicidad, los proveedores de internet u otros servicios tecnológicos, las salas de cine, los teatros, los pequeños, medianos y grandes comercios, las empresas de transporte, mensajería y/o logística, los profesionales que prestan sus servicios a las empresas, y en general todos los empleados que trabajan en la gestión de la función pública, entre otros.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO

1.1. Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

1.2. Clasificación CIIU

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) elaborada y revisada por el DANE.

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de: **“CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION MENOR DE PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA LOTE 1 Y LOTE 2”**, se ubican en la siguiente categoría:

1.2.1. Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

División 71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.

Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Esta clase excluye:

- Las perforaciones de prueba relacionadas con la explotación minera. Se incluye en la clase 0990 «Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras».
- El desarrollo o edición de programas informáticos (software). Se incluye en la clase 5820 «Edición de programas de informática (software)» y en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».
- Las actividades de arquitectura. Se incluyen en la clase 7111 «Actividades de arquitectura».
- La realización de ensayos técnicos. Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».
- Las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la ingeniería. Se incluyen en la clase 7210 «Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería».
- El diseño industrial. Se incluye en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño».
- La fotografía aérea. Se incluye en la clase 7420 «Actividades de fotografía».

1.3. ESTADÍSTICAS DEL SECTOR

➤ Índice ISE de las actividades económicas

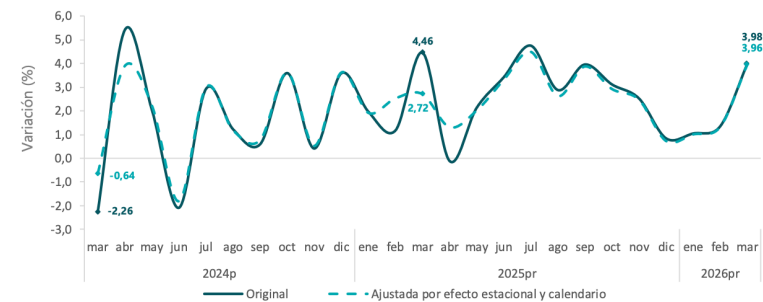
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo.

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

A partir de estas distinciones metodológicas, es posible evaluar con mayor precisión el comportamiento reciente del país. Así pues, la Ilustración 1 muestra lo siguiente: la serie Original presenta una desaceleración al pasar de 4,46% en marzo de 2025 a 3,98% en marzo de 2026, el análisis de la serie ajustada por efecto estacional y calendario revela un panorama opuesto y más preciso. Al limpiar las distorsiones de días hábiles y festivos, la economía nacional registró una notable aceleración estructural, pasando de un crecimiento real en marzo de 2,72% en 2025 a 3,96% en 2026. Por lo tanto, el dinamismo actual de la economía es genuino, sólido y responde a una expansión real del aparato productivo, libre de factores coyunturales de calendario.

Ilustración 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^{p1} – 2026^{pr2} (marzo)



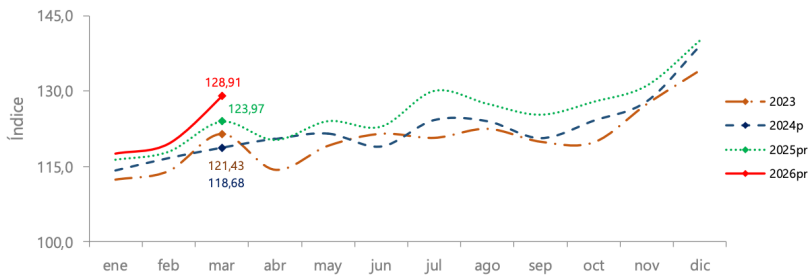
Fuente: DANE, ISE
^{p1} preliminar
^{p2} provisional

Dada la Ilustración 2 para el mes de marzo de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98%, respecto al mes de marzo de 2025^{pr} (123,97). Reafirmando la tendencia al alza descrita anteriormente (Ver ilustraciones 1 y 2).

Ilustración 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2024^p – 2026^{pr} (marzo)

¹ p (provisional): cifra calculada con la gran mayoría de las fuentes de información estadística disponibles.

² pr (preliminar): cifra calculada de forma temprana con la información disponible de los principales sectores.



Fuente: DANE, ISE
Ppreliminar
Pprovisional

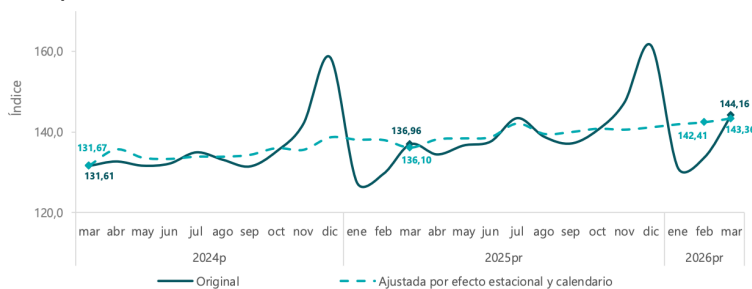
➤ Índice de las actividades terciarias³:

Para el mes de marzo de 2026^{pr}, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 144,16, lo que representó un crecimiento de 5,26% respecto al mes de marzo de 2025^{pr} (136,96). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026^{pr}, se ubicó en 143,36, lo que representó un crecimiento de 5,34% respecto al mes de marzo de 2025^{pr} (136,10). (Ver ilustraciones 3 y 4).

Ahora bien, al observar el comportamiento histórico de los índices en la Ilustración 3, se hace evidente la presencia de una clara tendencia ascendente en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Mientras que la serie original presenta una alta volatilidad debido a los picos naturales de consumo en los cierres de cada año (diciembre) y las contracciones de inicio de periodo (enero), la serie desestacionalizada suaviza estas fluctuaciones, permitiendo identificar un crecimiento estructural continuo y sostenido desde 2024. Este comportamiento confirma que el sector de actividades terciarias mantiene una sólida trayectoria de expansión a largo plazo, consolidando un nivel de 143,36 puntos en marzo de 2026

Por otra parte, la Ilustración 4 muestra el desempeño estructural del sector terciario, en este se observa que la serie ajustada (5,34%) supera ligeramente a la serie original (5,26%); esto demuestra que el notable dinamismo de los servicios y el comercio es completamente genuino y no dependió de ventajas en el calendario. Al contrario, el sector exhibe una sólida tracción interna capaz de superar cualquier efecto estacional adverso en el mes.

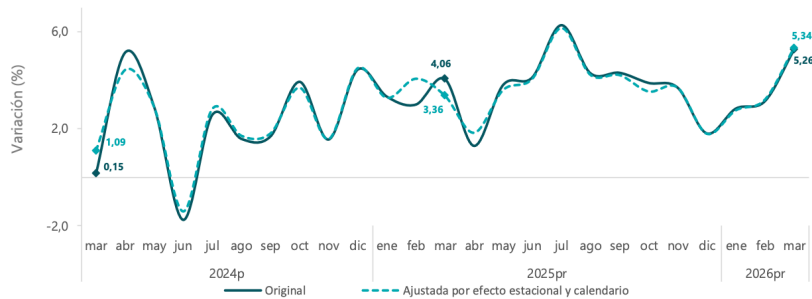
Ilustración 3. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p – 2026^{pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE
Ppreliminar
Pprovisional

Ilustración 4. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p – 2026^{pr} (marzo)

³ Comprenden las actividades económicas de: Generación de energía, gas y agua; Comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Administración pública, educación y salud; Actividades artísticas y de entretenimiento, comercialización de vehículos.



Fuente: DANE, ISE
P

```
preliminar
```

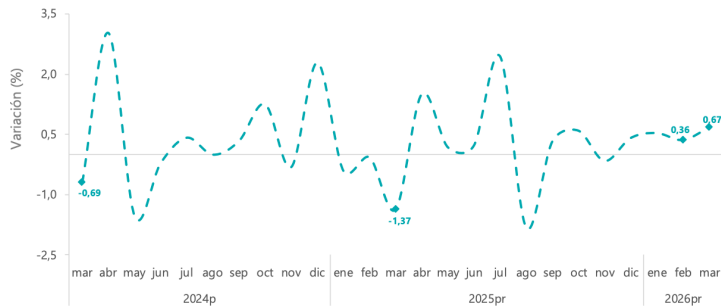

P

```
provisional
```

➤ **Comportamiento mensual del índice de las actividades terciarias**

Para el mes de marzo de 2026^P, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 143,36, lo que representó un crecimiento de 0,67%, respecto al mes de febrero de 2026^P (142,41). (Ver ilustraciones 3 y 5). Este incremento intermensual del 0,67% convalida la aceleración a corto plazo del sector y ratifica la tendencia ascendente de mediano plazo que se hace evidente al observar la serie ajustada en la Ilustración 3. Mientras que la serie original exhibe una marcada volatilidad debido a las dinámicas estacionales ordinarias —como los picos de consumo en diciembre y las contracciones de enero—, la serie desestacionalizada suaviza estas fluctuaciones dejando al descubierto una pendiente positiva constante durante los últimos dos años; esto demuestra que el avance de las actividades terciarias hasta alcanzar los 143,36 puntos no obedece a un impulso coyuntural, sino a una sólida y sostenida expansión estructural del sector.

Ilustración 5. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P – 2026^P (marzo)



Fuente: DANE, ISE
P

```
preliminar
```


P

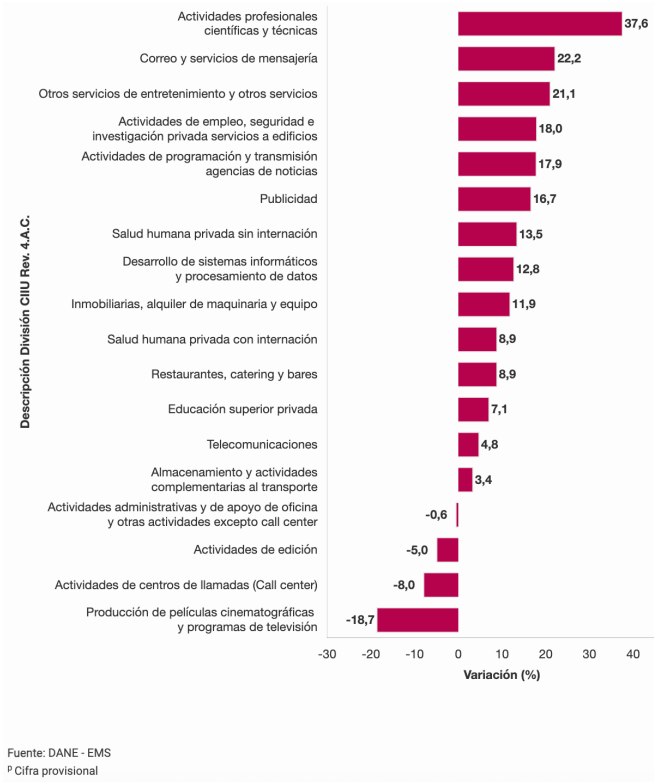
```
provisional
```

➤ **Encuesta mensual de servicios (EMS)**

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Ilustración 6. Variación anual de los ingresos nominales

Total nacional
Marzo (2026^P – 2025)



➤ Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Ilustración 7. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector servicios

Total nacional
Marzo 2026^P / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.							
Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos	
				Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0	
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5	

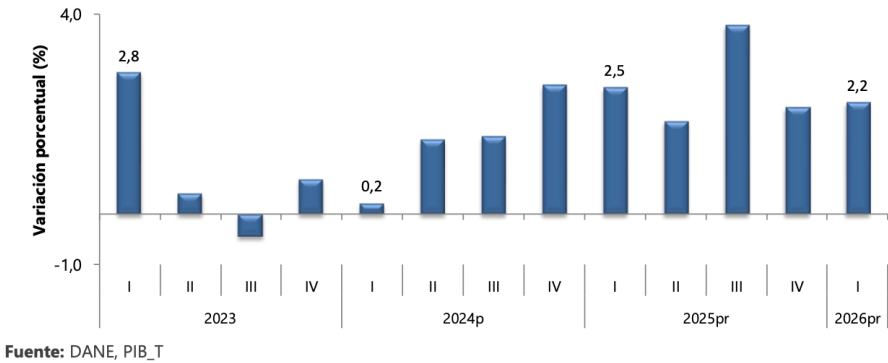
Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

➤ **Producto Interno Bruto (PIB)**

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador macroeconómico más utilizado para caracterizar el estado, el tamaño y el desempeño de la economía en su conjunto, representando el resultado final de la actividad productiva de un país. Esta métrica calcula el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales (es decir, aquellos adquiridos por el consumidor final) que son producidos dentro de las fronteras nacionales en un período determinado, utilizando los factores de producción disponibles. Asimismo, su importancia radica en que permite realizar comparaciones internacionales y es desagregado por ramas de actividad económica, lo cual facilita el análisis detallado sobre el crecimiento sectorial y su aporte específico a la dinámica económica global.

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Ilustración 8. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen⁴
2023-I / 2026^{pr}-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Ilustración 9. Valor agregado por actividad económica
Tasa de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2026^{pr}

⁴ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

➤ PIB Comercio al por mayor y al por menor⁵

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver ilustración 10):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Ilustración 10. PIB Comercio al por mayor y al por menor
Tasa de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

⁵ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

• **El PIB desde el enfoque de la producción**

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (Ilustración 11). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
- Industrias manufactureras crece 4,2%.

Ilustración 11. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	11,1	4,0
Valor agregado bruto	6,5	2,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

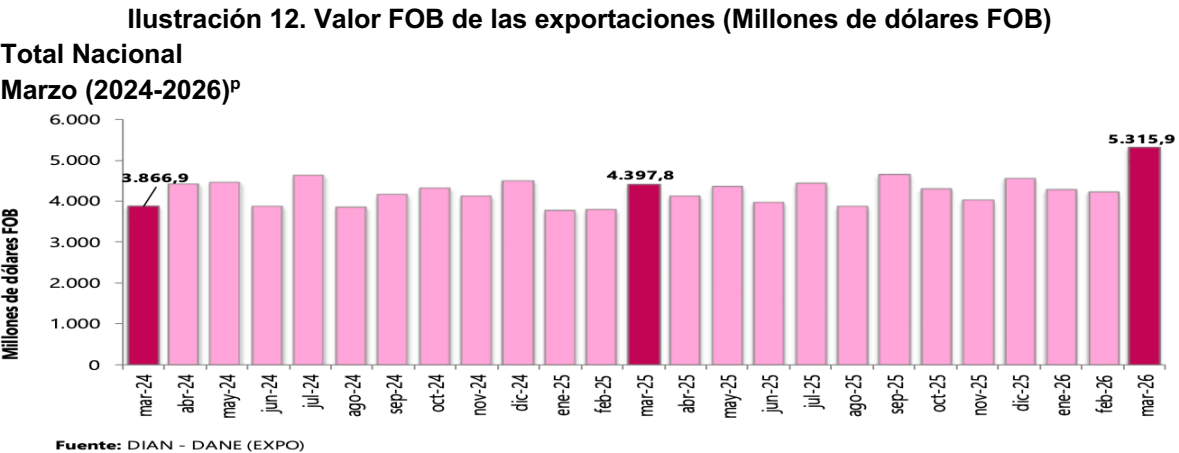
Fuente: DANE, PIB_T

- **Comercio exterior**
- **Exportaciones**

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo

y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar.

De acuerdo con la Ilustración 12 y la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2026 las ventas externas del país fueron US\$5.315,9 millones FOB⁶ y presentaron un crecimiento de 20,9% en relación con marzo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 149,2% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,4%, Manufacturas con 17,9% y Otros sectores con 16,1%

Ilustración 13. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Marzo (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Marzo					Enero - Marzo				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	4.397,8	5.315,9	20,9		100,0	11.954,8	13.809,5	15,5		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.394,8	1.299,6	-6,8	-2,2	24,4	3.683,2	3.980,9	8,1	2,5	28,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.769,5	2.208,7	24,8	10,0	41,5	4.837,2	5.097,8	5,4	2,2	36,9
Manufacturas ³	889,5	950,6	6,9	1,4	17,9	2.439,8	2.413,0	-1,1	-0,2	17,5
Otros sectores ⁴	344,0	857,1	149,2	11,7	16,1	994,6	2.317,8	133,1	11,1	16,8

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

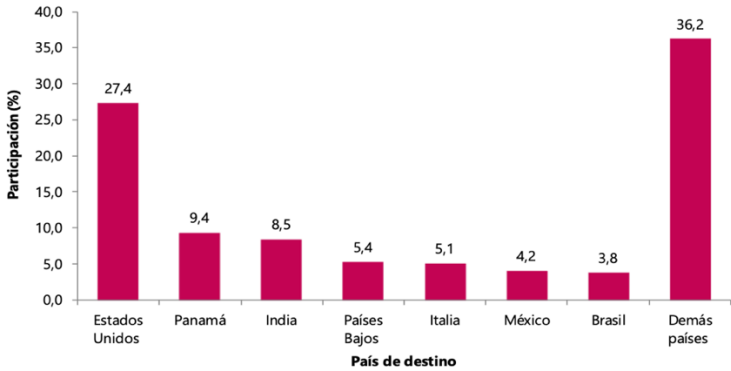
➤ **Exportaciones según país de destino**

En marzo de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,4% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, India, Países Bajos, Italia, México y Brasil.

Ilustración 14. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino

Marzo 2026^P

⁶ Corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Las valoraciones FOB incluyen el valor de transacción de los bienes y el valor de los servicios suministrados para entregar las mercancías en la frontera del país exportador.



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

➤ Exportaciones según grupos de productos OMC

En marzo de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$2.208,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 24,8% frente a marzo de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (107,7%) que contribuyó con 14,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$950,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 6,9%, frente a marzo de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (27,0%) y Productos químicos y productos conexos (3,2%) que contribuyeron en conjunto con 6,5 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.299,6 millones FOB y presentaron una caída de 6,8%, comparado con marzo de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-29,1%) y Cacao en grano entero o partido crudo o tostado (-92,4%) que contribuyeron en conjunto con 12,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (149,2%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 148,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Ilustración 15).

Ilustración 15. Exportaciones según grupo de productos OMC
Marzo (2024-2026)^P

Descripción	Marzo 2025p	Marzo 2026p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	4.397,8	5.315,9	20,9		20,9
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	1.394,8	1.299,6	-6,8		-2,2
Café sin tostar descafeinado o no ²	538,3	381,5	-29,1	-11,2	-3,6
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado ³	20,5	1,6	-92,4	-1,4	-0,4
Aceite de soja y sus fracciones ⁴	14,7	4,4	-69,9	-0,7	-0,2
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido ⁵	24,3	16,3	-33,0	-0,6	-0,2
Frutas frescas o secas ⁶	55,0	59,6	8,4	0,3	0,1
Extractos esencias y concentrados de café ⁷	35,8	56,6	58,1	1,5	0,5
Aceite de palma y sus fracciones ⁸	66,0	100,0	51,5	2,4	0,8
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ⁹	86,6	164,4	89,8	5,6	1,8
Demás subgrupos	553,6	515,2	-6,9	-2,7	-0,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	1.769,5	2.208,7	24,8		10,0
Hulla, coque y briquetas ¹¹	231,6	481,1	107,7	14,1	5,7
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹²	1.459,2	1.565,6	7,3	6,0	2,4
Menas y desechos de metales ¹³	48,5	143,5	195,6	5,4	2,2
Demás	30,1	18,4	-38,9	-0,7	-0,3
Manufacturas¹⁴	889,5	950,6	6,9		1,4
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁵	172,1	218,6	27,0	5,2	1,7
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁶	351,9	363,0	3,2	1,3	0,3
Artículos manufacturados diversos ¹⁷	110,6	112,5	1,7	0,2	0,0
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁸	254,9	256,4	0,6	0,2	0,0
<i>Ferroníquel</i> ¹⁹	<i>41,5</i>	<i>46,1</i>	<i>11,1</i>	<i>0,5</i>	<i>0,1</i>
Otros sectores²⁰	344,0	857,1	149,2		11,7
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	343,5	853,8	148,5	148,3	11,6
Demás capítulos	0,5	3,3	*	0,8	0,1

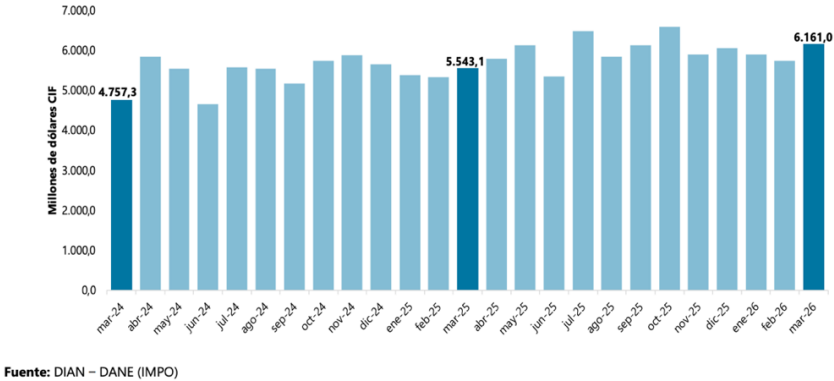
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

➤ **Importaciones**

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US\$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

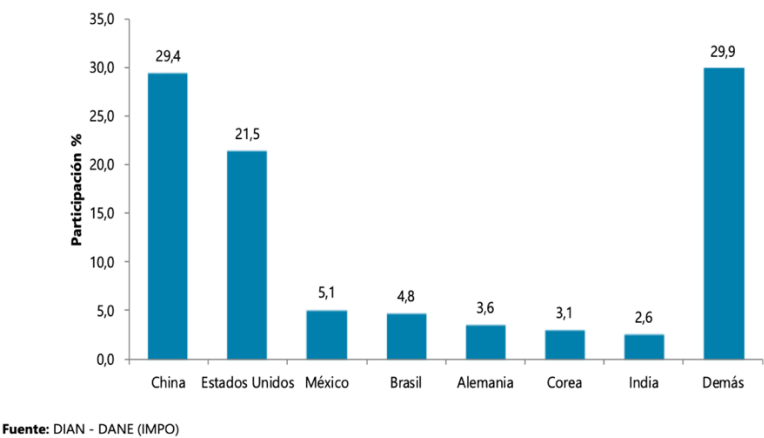
Ilustración 16. Valor CIF de las importaciones colombianas (Millones de dólares)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)^P



➤ **Importaciones según país de origen**

En marzo de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 29,4% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Corea e India.

Ilustración 17. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Marzo 2026^P



➤ **Importaciones según grupos de productos OMC**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US\$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

Ilustración 18. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Marzo (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Marzo ^P					Enero - Marzo ^P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.543,1	6.161,0	11,1	11,1		16.248,0	17.805,4	9,6	9,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	848,1	885,7	4,4	0,7	14,4	2.429,7	2.550,5	5,0	0,7	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	605,9	502,7	-17,0	-1,9	8,2	1.871,6	1.548,1	-17,3	-2,0	8,7
Manufacturas ³	4.087,5	4.768,7	16,7	12,3	77,4	11.940,4	13.693,4	14,7	10,8	76,9
Otros sectores ⁴	1,6	3,9	143,3	0,0	0,1	6,3	13,3	113,1	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

➤ Indicadores Económicos

El comportamiento de los principales agregados macroeconómicos y financieros del país a corte de mayo de 2026 evidencia un panorama de estabilización monetaria, moderación en el mercado cambiario y dinámicas mixtas en el sector externo y real, tal como se desglosa a continuación:

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) se ubicó en \$3.631,57, registrando una leve valorización del peso colombiano de 0,35% (-\$12,90). Esta cotización refleja una relativa calma en los mercados cambiarios y reduce las presiones inflacionarias por la vía de bienes importados. Por otra parte, frente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) mensual se situó en 0,78%, una variación que mantiene la Unidad de Valor Real (UVR) en \$411,90 (+0,03%). Ante este escenario de inflación bajo monitoreo, el Banco de la República ha mantenido la Tasa de Intervención de Política Monetaria inalterada en 11,25%, buscando consolidar la convergencia de los precios hacia la meta sin asfixiar la actividad productiva.

En el frente de la actividad económica, el Producto Interno Bruto (PIB) para el primer trimestre de 2026 reportó una variación anual de 2,2%. Aunque el indicador muestra una ligera ralentización respecto al ritmo previo (-0,1% intertrimestral), la economía se mantiene en terreno de expansión. El dato más destacado del sector real proviene del mercado laboral, donde la tasa de Desempleo Nacional descendió significativamente hasta el 9,20% (a febrero de 2026), lo que representa una reducción de 1,70 puntos porcentuales (una caída del 15,60% en el volumen de desocupados). Este fortalecimiento del empleo formal contribuye a sostener la capacidad de consumo de los hogares, la cual se encuentra respaldada por un Salario Mínimo fijado en \$1.750.905,00 para el año 2026.

Los principales productos de exportación y referencias de ingresos fiscales del país muestran ligeras correcciones a la baja:

- **Petróleo Brent:** La referencia internacional clave para las finanzas públicas retrocedió un 4,75% (-US\$ 4,74), cotizándose en US\$ 94,97 por barril. Pese a la caída diaria, el precio se mantiene en niveles históricamente elevados y favorables para la balanza comercial y de hidrocarburos del país.
- **Café Colombiano (Milds):** El precio de referencia en los mercados internacionales de la libra de café suave se ubicó en US\$ 3,16, con una leve contracción marginal del 1,06% (-US\$ 0,03), sosteniendo un valor competitivo para el sector agroexportador.

Los datos consolidados a mayo de 2026 describen una economía que transita por una senda de estabilización. La reducción del desempleo a un dígito (9,20%) y un PIB en terreno positivo (2,2%) mitigan las alertas de desaceleración profunda, mientras que una TRM estable en el rango de los \$3.600 y la pausa en las tasas de interés (11,25%) configuran un entorno de menor volatilidad y mayor certidumbre para la inversión y la ejecución de proyectos en el mediano plazo.

Ilustración 19. Indicadores Económicos

TRM HOY	28/05/2026	UVR	TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA			
\$ 3.631,57	↓	\$ 411,90	↑	11,25%	-	
-\$ 12,90 -0,35%		+\$ 0,10 +0,03%	28/05/2026	0,00%	0,00%	01/05/2026
			Fecha			Fecha
Fuente: Superfinanciera						
DESEMPLEO NACIONAL		IPC MENSUAL		PIB		
9,20%	↓	0,78%	-	2,2%	↓	
-1,70% -15,60%	feb. 2026	0,00% 0,00%		-0,1% -4,35%	1 - 2026	
	Mes				Trimestre	
SALARIO MÍNIMO		CAFÉ COLOMBIAN MILDS		PETRÓLEO BRENT		
\$ 1.750.905,00	↑	US\$ 3,16	↓	US\$ 94,97	↓	
+\$ 327.905,00 +23,04%	2026	DÓLARES / LIBRA		DÓLARES / BARRIL		
	Año	-US\$ 0,03 -1,06%	27/05/2026	-US\$ 4,74 -4,75%	27/05/2026	
			Fecha		Fecha	

Fuente: La Republica

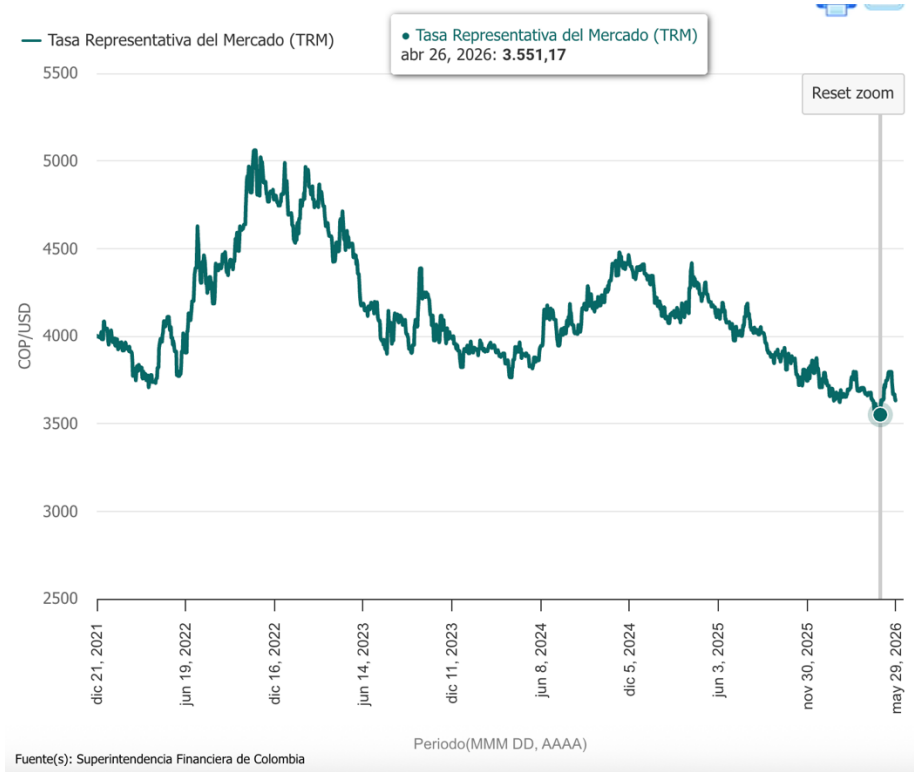
➤ **Dólar TRM**

El precio del dólar en Colombia ha venido presentando una tendencia sostenida a la baja. Esta dinámica se acentuó recientemente entre el 25 y el 27 de abril de 2026, periodos en los cuales la Tasa Representativa del Mercado (TRM) tocó un mínimo de \$3.551,17, un nivel que no se registraba en el país desde junio de 2021 (Ver Ilustración 20). Esta trayectoria descendente responde a una combinación de factores macroeconómicos estructurales y flujos de divisas en la economía nacional:

- **Diferencial de Tasas de Interés:** La Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) ha venido disminuyendo sus tasas de interés, reduciendo el atractivo del dólar como activo de inversión global al contraer sus rendimientos. En contraste, el Banco de la República ha mantenido una postura más cautelosa con tasas comparativamente altas. Este diferencial incrementa el atractivo de Colombia para la inversión extranjera, incentivando la entrada de capitales al país.
- **Dinámica del Sector Externo y Remesas:** El comportamiento favorable en los precios de los commodities de exportación tradicionales, como el petróleo y el café, ha incrementado el valor de las ventas externas. A esto se suma el flujo constante e histórico de remesas enviadas por los colombianos desde el exterior (particularmente desde Estados Unidos), sobre abasteciendo de dólares el mercado local (moneda que, por exceso de oferta, tiende a devaluarse frente al peso).

Las situaciones mencionadas han configurado un escenario de TRM a la baja debido al incremento neto en el ingreso de divisas a la economía. No obstante, al ser el mercado cambiario altamente fluctuante, los proponentes deben monitorear de cerca estos indicadores económicos al estructurar sus ofertas. Dado que el costo de ciertos materiales, insumos y equipos importados varía según el comportamiento de la TRM, estas fluctuaciones pueden generar ajustes en los precios de la cadena de suministro y, en consecuencia, alterar la ejecución del presupuesto inicial establecido para el proyecto.

Ilustración 20. Histórico TRM



Fuente: BANREP

➤ Índice de precios al consumidor (IPC)

El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

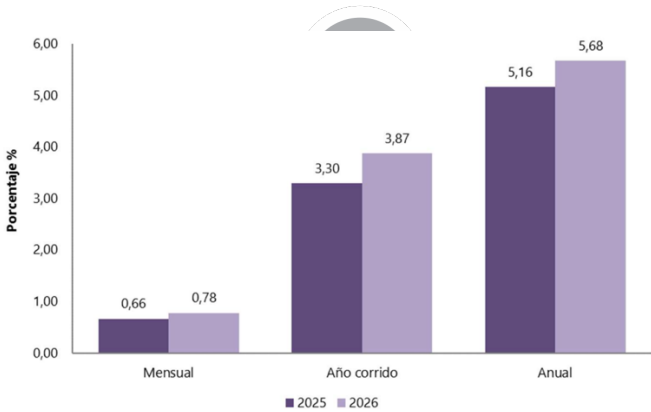
En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026, la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Ilustración 21. Variación IPC mensual, año corrido y anual

Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

➤ **Inflación**

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Ilustración 22. IPC Variación y contribución año corrido

Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

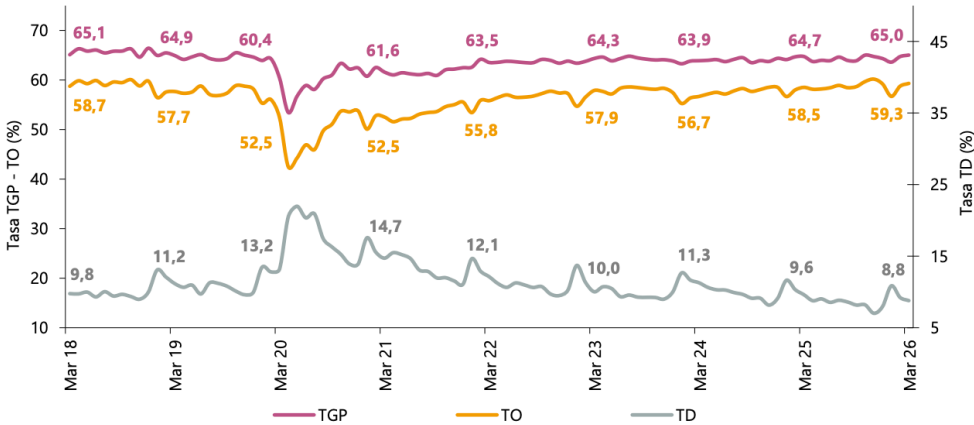
Fuente: DANE, IPC.

➤ **Índice de desempleo**

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Ilustración 23. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

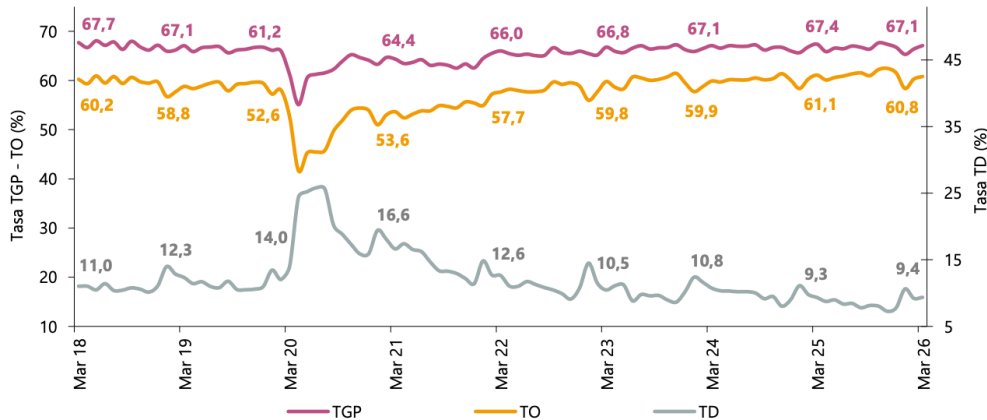
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Ilustración 24. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Adicionalmente, se observó un aumento en la Tasa de Ocupación (TO) de 0,8 p.p., al pasar del 59,3% en marzo de 2026 al 58,5% para marzo de 2025. A su vez, la Tasa Global de Participación (TGP) aumentó en 0,3 puntos porcentuales (p.p.) al pasar de 64,7% en marzo de 2025 a 65,0% en el mismo mes de 2026. En cuanto a la brecha de género, la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 7,1% para los hombres y en 11,0% para las mujeres (variación estadísticamente significativa). Esto presentó una brecha de 3,9 p.p., la más baja de toda la serie histórica.

A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 650 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,7%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras (6,0%), seguido de 10 ciudades con (3,7%) estas variaciones son estadísticamente significativas.

Por ramas de actividad económica, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (369 mil personas), Actividades financieras y de seguros (239 mil personas) fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para marzo de 2026, con variaciones estadísticamente significativas. En contraste, se registraron disminuciones en las ramas de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 242 mil personas menos ocupadas y en la rama de Industria Manufacturera con 166 mil.

En marzo de 2026, la población desocupada a nivel nacional registró una disminución significativa de 174 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras con 18,9%, (variación estadísticamente significativa), seguido de Centros poblados y rural disperso con 8,9%.

La población fuera de la fuerza de trabajo en marzo de 2026 tuvo incremento significativo de 72 mil personas en el total nacional, con una variación de 0,5% respecto al mismo mes de 2025. Este incremento se explica principalmente por el dominio geográfico de 13 ciudades y A.M., con una variación porcentual 2,2%.

La tasa de desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en marzo de 2026 fue del 8,3%, mientras que en febrero de 2026 fue del 8,4%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación desestacionalizada preliminar fue del 9,0% en marzo de 2026 y del 8,5% en febrero de 2026.

Durante el periodo enero – marzo de 2026, para el total nacional la Tasa Global de Participación fue 64,4%, la Tasa de Ocupación fue 58,2% y la Tasa de Desocupación fue 9,6% con una variación que fue estadísticamente significativa.

Las ciudades que registraron las mayores tasas de desocupación en este periodo fueron Quibdó (26,0%), seguida de Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Estas tres ciudades presentaron variaciones estadísticamente significativas. Por otro lado, las menores tasas de desocupación se observaron en Villavicencio (8,0%), Bucaramanga y su A.M. (8,4%) y Manizales y su A.M. (8,5%).

La proporción de población ocupada informal para marzo de 2026 disminuyó 2,1 p.p. en el total nacional, 3,0 p.p. en 23 ciudades y áreas metropolitanas, en 13 ciudades y áreas metropolitanas la disminución fue de 2,8; alcanzando el 55,6%, 42,2% y 41,0% respectivamente, variaciones estadísticamente significativas.

Finalmente, en el trimestre móvil enero – marzo de 2026, la tasa de desocupación de la población joven se ubicó en 17,0%. Para el mismo periodo de referencia, las mayores tasas de desocupación para este segmento de la población se registraron en Quibdó (33,2%), seguida por Cartagena (25,0%) ciudades con variaciones estadísticamente significativas. En cuanto a las menores tasas, estas se observaron en Villavicencio (12,3%), Pereira y su A.M. (14,4%) y Manizales y su A.M. (14,7%).

➤ **Salario Mínimo**

El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2026 es de \$1.750.905, es decir tuvo un aumento del 23% respecto con el año 2025. Así mismo, el subsidio de transporte para este año se fijó en \$249.095, lo que representa un incremento del 24,5% en comparación con el año 2025.

El Gobierno nacional, mediante Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, estableció el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026. En concordancia con dicha disposición y mediante Decreto No. 1480 de la misma fecha, se fijó el monto correspondiente al auxilio de transporte para el mismo periodo, parámetros económicos que deberán ser considerados en el análisis de costos.

Nota: Los indicadores anteriormente descritos, y sus variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta por el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

1.4. AGENTES DEL SECTOR

- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Departamento Nacional de Planeación - DNP

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el municipio y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1.1. Antecedentes Internos

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el Municipio de Chaparral, Tolima se realizó la consulta de los procesos internos ofertados mediante SECOP I, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1. Antecedentes Internos

Entidad	MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Numero de proceso:	02
Vigencia	2019
Estado del Proceso	Liquidado
Código(s) UNSPSC	80111500 - Desarrollo de recursos humanos
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA) AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. ____ DE 2018, PARA LA “ADECUACIÓN INSTITUCIONAL EN LA SALA DE PARTOS Y UNIDAD GINECO OBSTÉTRICA PARA LA APLICACIÓN DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MATERNO PERINATAL EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL
Valor total vigencia	\$ 26,450,960
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

2.2.1. Antecedentes externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Tabla 2. Antecedentes Externos

Entidad	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Numero de proceso:	CMA-SIN-0005-2026
Vigencia	2026
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL RINCÓN MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Valor total vigencia	\$ 129.300.286,82
Tipo de Contrato	Interventoría

Entidad	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Numero de proceso:	SS-CM-INV-002-2026
Vigencia	2026
Estado del Proceso	Publicado
Código(s) UNSPSC	80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA, JURIDICA, AMBIENTAL PARA LA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE CAPELLANIA ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE - CUNDINAMARCA.
Valor total vigencia	\$ 190,146,515
Tipo de Contrato	Interventoría

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1. Proveedores por actividad en Colombia

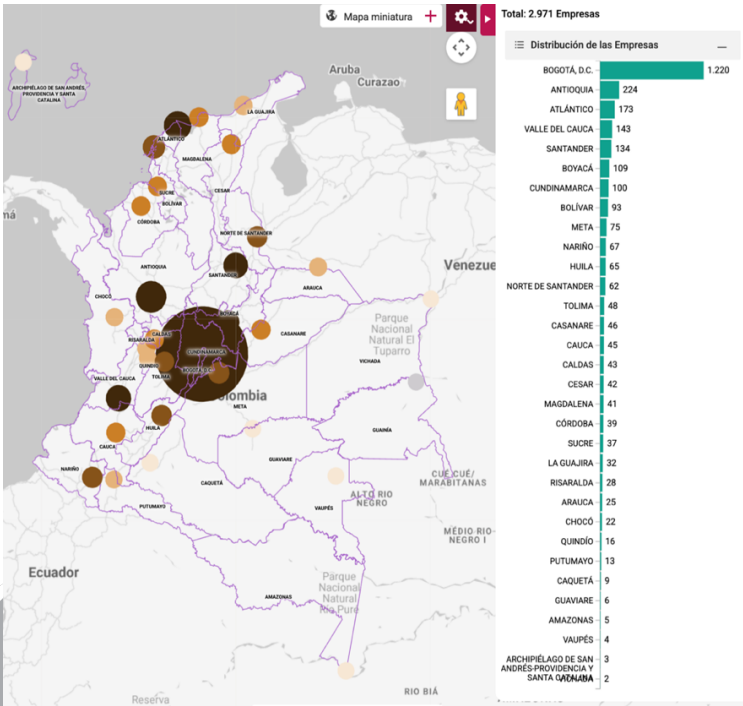
De acuerdo con las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe identificar a los proveedores que convergen en el mercado del bien, obra o servicio objeto del proceso de contratación. Esta identificación abarca el análisis de sus características principales, tales como el tamaño empresarial, la ubicación geográfica, los esquemas de producción y su comportamiento financiero.

En consonancia con lo anterior, en esta sección se caracteriza la oferta del mercado a partir de las actividades económicas identificadas previamente en el numeral 1.2 de este documento. Para ello, se tomó como fuente oficial el Directorio Estadístico de Empresas (DEE) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), aplicando los filtros correspondientes a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) asociadas al objeto contractual.

A continuación, se detalla la distribución de la oferta identificada en el territorio nacional y con especial énfasis en el departamento del Tolima:

- DIVISIÓN 71:** Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.
 - 711:** Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
 - 7112:** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Conforme a la Ilustración 25, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y Antioquia; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con un tejido de 48 empresas registradas.

Ilustración 25. Empresas con actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica



4. ESTADÍSTICAS DEMANDA CONFORME AL SECTOR

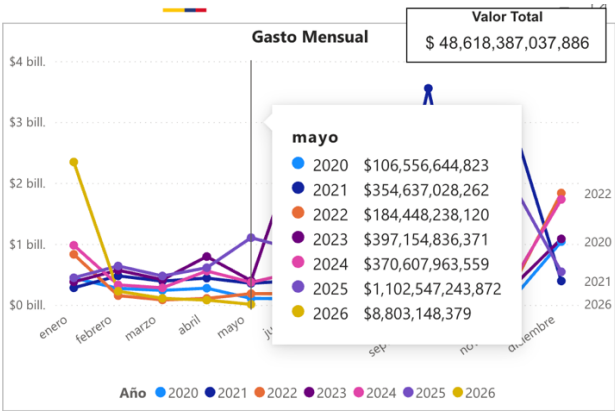
De conformidad con la información dispuesta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) prevista por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en análisis de la oferta se encontró lo siguiente:

➤ Código UNSPSC 801016

Al evaluar la dinámica histórica de contratación para el código UNSPSC 801016 (Gerencia de proyectos) entre los años 2020 y 2026, se evidencia un mercado sumamente maduro, competitivo y con una robusta capacidad de oferta. Durante este periodo, el sistema reporta la celebración de 98.193 contratos (Ver Ilustración 27), movilizandouna bolsa presupuestal acumulada de \$48.618.387.037.886 (Ver Ilustración 26). Este volumen transaccional arroja un valor promedio aproximando general de \$495.000.000 por proceso, lo que confirma de manera contundente la existencia de un tejido empresarial diversificado, compuesto por múltiples personas naturales y jurídicas idóneas.

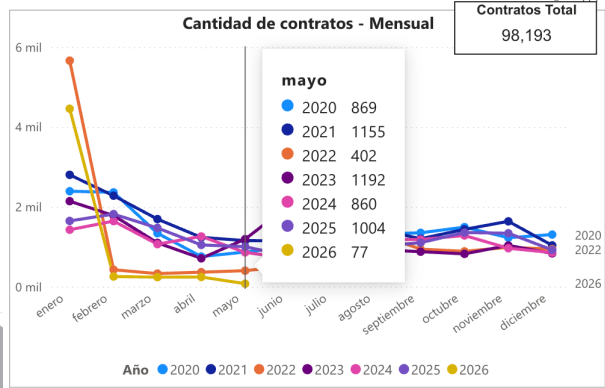
Al examinar el comportamiento de corto plazo en el mes de mayo de 2026, el dinamismo del sector se mantiene vigente con el registro de 77 contratos (Ver Ilustración 27) que sumaron un valor de \$8.803.148.379 (Ver Ilustración 26). Es de destacar que, durante este último mes, el valor promedio aproximado por contrato se elevó a \$114.000.000; este incremento en el promedio mensual refleja que los agentes del mercado actual cuentan con el músculo financiero, la capacidad logística y la experiencia técnica necesaria para asumir compromisos contractuales de mayor envergadura y escala, mitigando los riesgos de desabastecimiento o incumplimiento en el suministro del banco de materiales solicitado.

Ilustración 26. Gasto mensual de contratos código UNSPSC 801016 - 2020 a mayo de 2026



Fuente: MAE

Ilustración 27. Cantidad de contratos código UNSPSC 801016 - 2020 a mayo de 2026

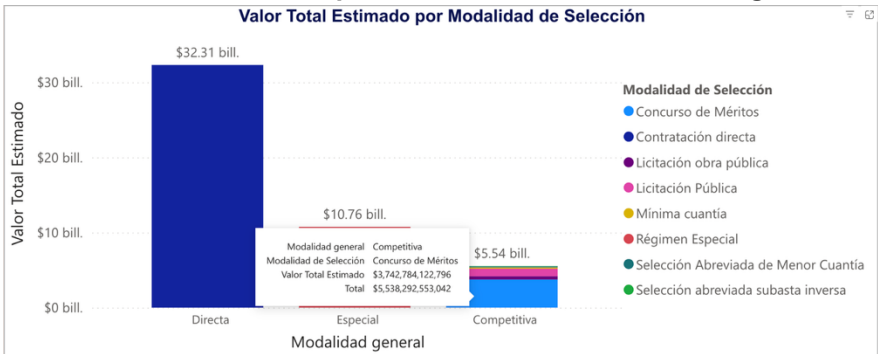


Fuente: MAE

Respecto a los mecanismos de contratación utilizados para el presente sector, el análisis histórico consolidado en la Ilustración 28 respalda técnicamente la elección del Concurso de Méritos para el presente proceso. Aunque la modalidad de Contratación Directa registra de forma aislada el mayor valor estimado acumulado con \$32.31 billones, seguida por el Régimen Especial con \$10.76 billones, el bloque de contratación "Competitiva" es el escenario estratégico donde se concentran los procesos de selección objetiva, sumando un total acumulado de \$5.538.292.553.042 de pesos. Dentro de este bloque competitivo, el Concurso de Méritos lidera con contundencia al registrar un acumulado de \$3.742.784.122.796.

Este comportamiento multifactorial demuestra que el Concurso de Méritos no solo es la vía preferida y jurídicamente adecuada por las entidades públicas para la selección de consultorías e interventorías especializadas, sino que además es el escenario idóneo donde los proveedores del sector concentran su mayor participación y experiencia competitiva bajo principios de transparencia e igualdad de oportunidades.

Ilustración 28. Valor total estimado por modalidad de selección código UNSPSC 801016



Fuente: MAE

➤ **Origen de los proveedores y valor estimado por modalidad de selección**

Al evaluar la procedencia geográfica de los contratistas mediante el análisis consolidado en las Ilustraciones 29 y 30, se evidencia un dominio absoluto del mercado interno. Del universo histórico registrado para el código UNSPSC analizado (98.193 procesos), un total de 78.057 contratos cuentan con la variable de procedencia plenamente parametrizada en el sistema. Dentro de esta muestra válida, la participación local es contundente: 77.997 contratos corresponden a proveedores de origen nacional, movilizando un valor estimado de \$44.716.191.400.347, mientras que la participación extranjera es marginal, registrando apenas 60 contratos con una cuantía de \$56.881.511.018, para un gran consolidado total de \$44.773.072.911.365.

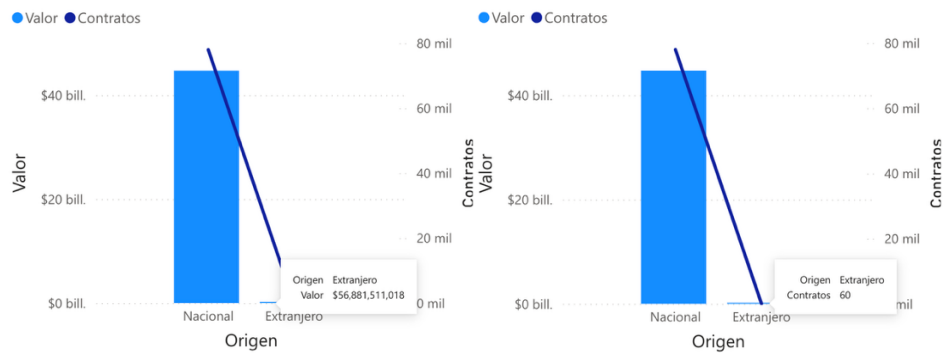
En términos relativos, este comportamiento se traduce en que el 99.92% de los adjudicatarios pertenecen al tejido empresarial nacional, frente a un exíguo 0.08% de origen extranjero. Cabe anotar que la diferencia de 20.136 registros respecto al volumen histórico global obedece a contratos con información de origen no diligenciada o ausente en la plataforma de contratación estatal. No obstante, el sesgo de la muestra válida es tan definitivo que permite concluir con certeza técnica que la demanda de este sector es atendida y abastecida de manera casi exclusiva por la capacidad operativa y comercial del país, garantizando una sólida idoneidad en la oferta local.

Ilustración 29. Origen a nivel nacional de los proveedores código UNSPSC 801016



Fuente: MAE

Ilustración 30. Origen a nivel extranjero de los proveedores código UNSPSC 801016

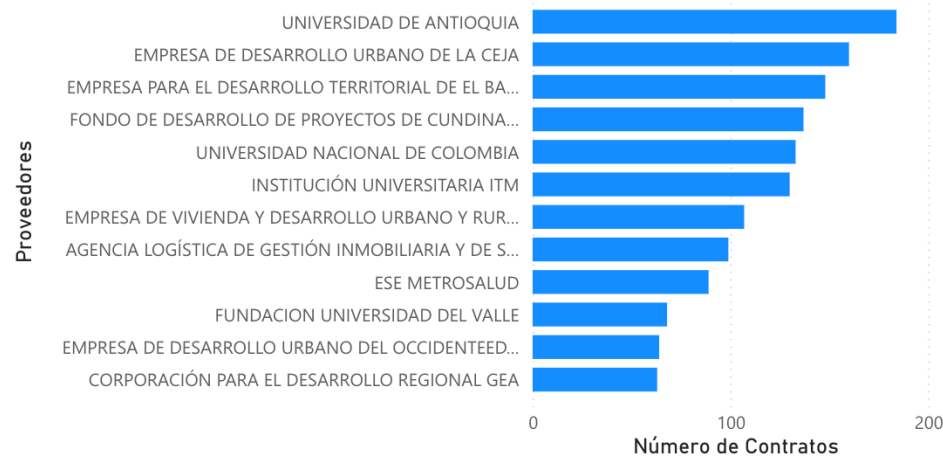


Fuente: MAE

Al discriminar el comportamiento de los principales adjudicatarios del sector, se identifica una clara fragmentación estratégica entre los proveedores líderes en volumen de contratación y aquellos enfocados en procesos de gran escala económica:

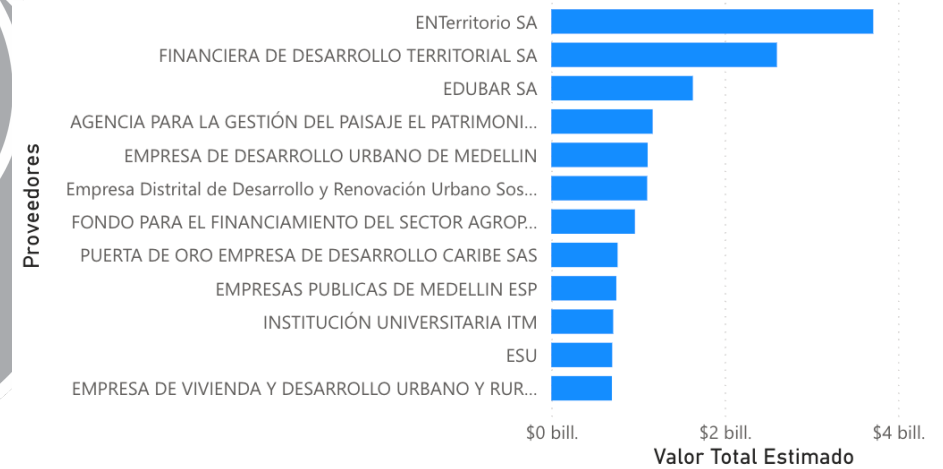
- Líderes por Volumen de Procesos: tal como se aprecia en la Ilustración 31, el grupo de los 12 proveedores con mayor recurrencia en el mercado registra un suelo operativo por encima de los 63 contratos adjudicados por actor.
- Líderes por Capacidad Presupuestal: por otra parte, al analizar la Ilustración 32, se observa el escalafón de los proveedores que concentran el mayor valor total estimado. Para este selecto grupo, el umbral de adjudicación acumulado se sitúa consistentemente por encima de los \$699.000 millones de pesos por agente, alcanzando picos destacados cercanos a los \$3.700.000 millones.

Ilustración 31. Número de contratos por proveedores código UNSPSC 801016



Fuente: MAE

Ilustración 32. Valor total estimado por proveedores código UNSPSC 801016



Fuente: MAE

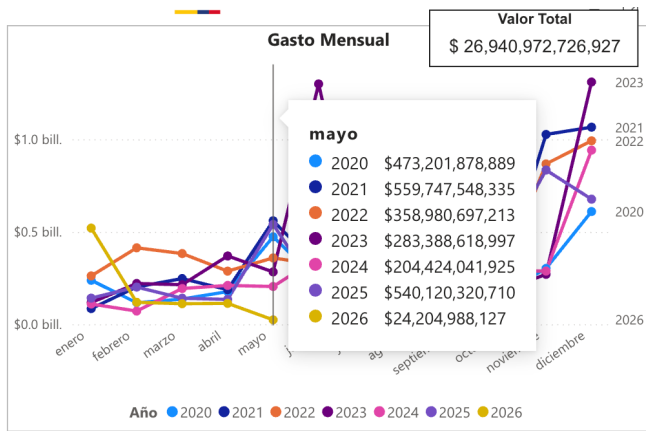
➤ **Código UNSPSC 811015**



Al evaluar la dinámica histórica de contratación para el código UNSPSC 811015 (Ingeniería Civil y Arquitectura) entre los años 2020 y 2026, se evidencia un mercado sumamente maduro, competitivo y con una robusta capacidad de oferta. Durante este periodo, el sistema reporta la celebración de 60.309 contratos (Ver Ilustración 33), movilizando una bolsa presupuestal acumulada de \$26.940.972.726.927 (Ver Ilustración 32). Este volumen transaccional arroja un valor promedio aproximando general de \$446.000.000 por proceso, lo que confirma de manera contundente la existencia de un tejido empresarial diversificado, compuesto por múltiples personas naturales y jurídicas idóneas.

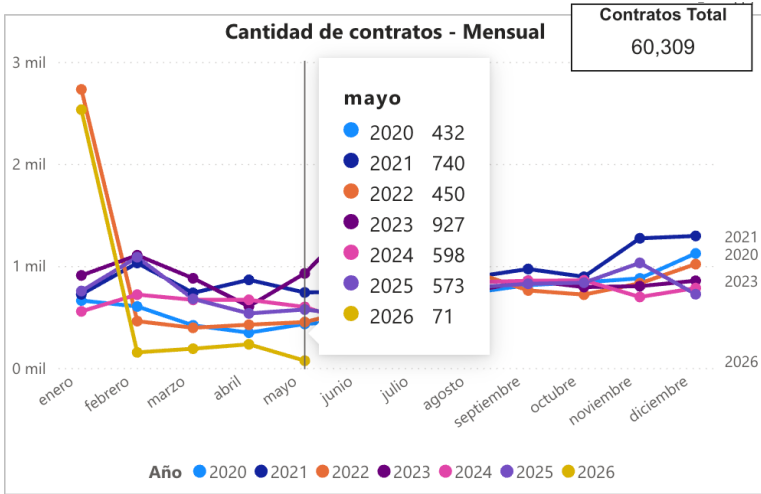
Al examinar el comportamiento de corto plazo en el mes de mayo de 2026, el dinamismo del sector se mantiene vigente con el registro de 71 contratos (Ver Ilustración 33) que sumaron un valor de \$24.204.988.127 (Ver Ilustración 32). Es de destacar que, durante este último mes, el valor promedio aproximado por contrato se elevó a \$340.900.000; este incremento en el promedio mensual refleja que los agentes del mercado actual cuentan con el músculo financiero, la capacidad logística y la experiencia técnica necesaria para asumir compromisos contractuales de mayor envergadura y escala, mitigando los riesgos de desabastecimiento o incumplimiento en el suministro del banco de materiales solicitado.

Ilustración 32. Gasto mensual de contratos código UNSPSC 811015 - 2020 a mayo de 2026



Fuente: MAE

Ilustración 33. Cantidad de contratos código UNSPSC 811015 - 2020 a mayo de 2026



Fuente: MAE

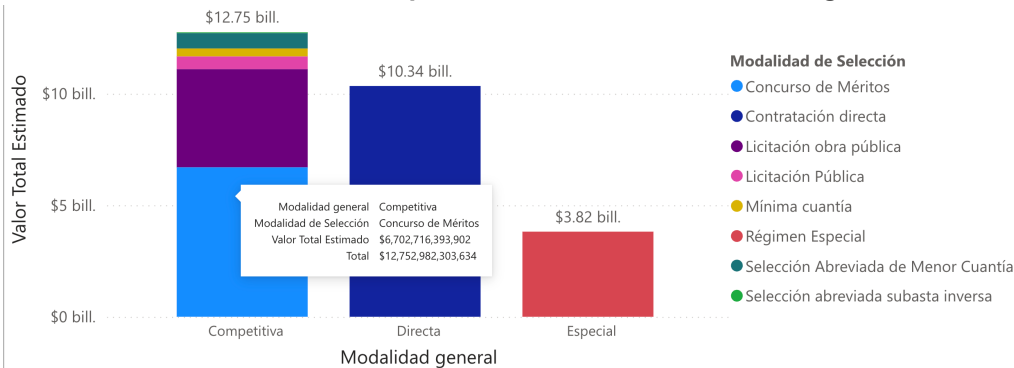
Respecto a los mecanismos de contratación utilizados para el presente sector, el análisis histórico consolidado en la Ilustración 34 respalda técnicamente la elección del Concurso de Méritos para el presente proceso. Aunque la modalidad de Contratación Directa registra de forma aislada el mayor valor estimado acumulado con \$10.34 billones, seguida por el Régimen Especial con \$3.82 billones, el bloque de contratación "Competitiva" es el escenario estratégico donde se concentran los procesos de selección objetiva, sumando un total acumulado de \$12.752.982.303.634 de

pesos. Dentro de este bloque competitivo, el Concurso de Méritos lidera con contundencia al registrar un acumulado de \$6.702.716.393.902.

Este comportamiento multifactorial demuestra que el Concurso de Méritos no solo es la vía preferida y jurídicamente adecuada por las entidades públicas para la selección de consultorías e interventorías especializadas, sino que además es el escenario idóneo donde los proveedores del sector concentran su mayor participación y experiencia competitiva bajo principios de transparencia e igualdad de oportunidades.

.

Ilustración 34. Valor total estimado por modalidad de selección código UNSPSC 811015



Fuente: MAE

➤ **Origen de los proveedores y valor estimado por modalidad de selección**

Al evaluar la procedencia geográfica de los contratistas mediante el análisis consolidado en las Ilustraciones 35 y 36, se evidencia un dominio absoluto del mercado interno. Del universo histórico registrado para el código UNSPSC analizado (60.309 procesos), un total de 49.030 contratos cuentan con la variable de procedencia plenamente parametrizada en el sistema. Dentro de esta muestra válida, la participación local es contundente: 48.951 contratos corresponden a proveedores de origen nacional, movilizando un valor estimado de \$19.413.345.023.072, mientras que la participación extranjera es marginal, registrando apenas 79 contratos con una cuantía de \$82.973.573.401, para un gran consolidado total de \$19.496318.596.473.

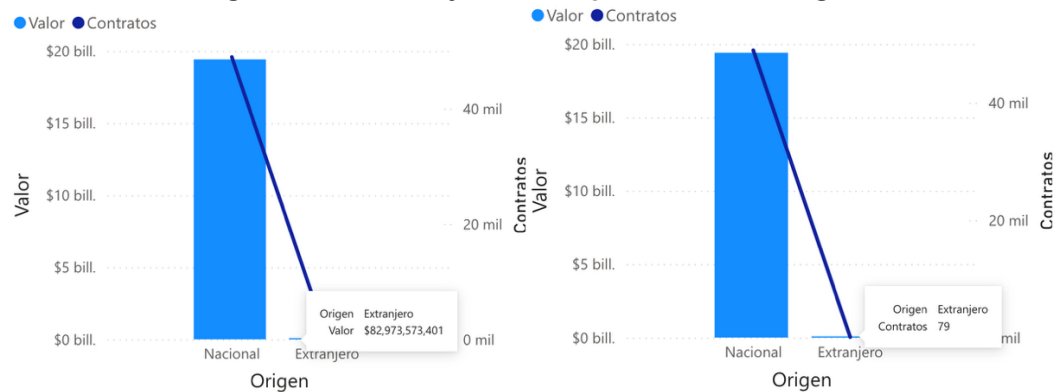
En términos relativos, este comportamiento se traduce en que el 99.83% de los adjudicatarios pertenecen al tejido empresarial nacional, frente a un exíguo 0.17% de origen extranjero. Cabe anotar que la diferencia de 11.279 registros respecto al volumen histórico global obedece a contratos con información de origen no diligenciada o ausente en la plataforma de contratación estatal. No obstante, el sesgo de la muestra válida es tan definitivo que permite concluir con certeza técnica que la demanda de este sector es atendida y abastecida de manera casi exclusiva por la capacidad operativa y comercial del país, garantizando una sólida idoneidad en la oferta local.

Ilustración 35. Origen a nivel nacional de los proveedores código UNSPSC 811015



Fuente: MAE

Ilustración 36. Origen a nivel extranjero de los proveedores código UNSPSC 811015

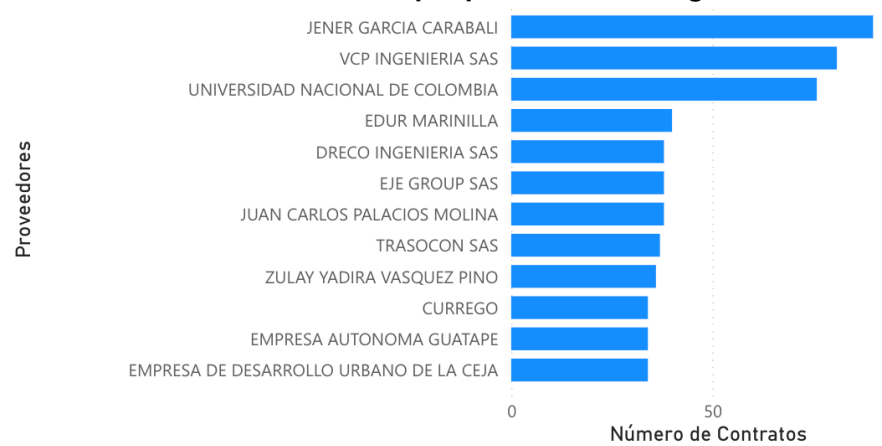


Fuente: MAE

Al discriminar el comportamiento de los principales adjudicatarios del sector, se identifica una clara fragmentación estratégica entre los proveedores líderes en volumen de contratación y aquellos enfocados en procesos de gran escala económica:

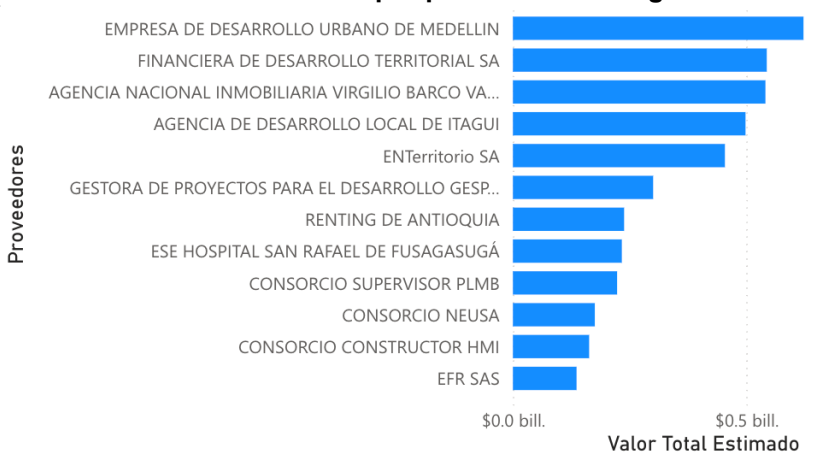
- Líderes por Volumen de Procesos: tal como se aprecia en la Ilustración 37, el grupo de los 12 proveedores con mayor recurrencia en el mercado registra un suelo operativo por encima de los 34 contratos adjudicados por actor.
- Líderes por Capacidad Presupuestal: por otra parte, al analizar la Ilustración 32, se observa el escalafón de los proveedores que concentran el mayor valor total estimado. Para este selecto grupo, el umbral de adjudicación acumulado se sitúa consistentemente por encima de los \$136.000 millones de pesos por agente, alcanzando picos destacados cercanos a los \$622.000 millones.

Ilustración 37. Número de contratos por proveedores código UNSPSC 811015



Fuente: MAE

Ilustración 38. Valor total estimado por proveedores código UNSPSC 811015



Fuente: MAE

5. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de precios a fin de establecer el presupuesto oficial de la contratación en las condiciones técnicas, temporalidad, de personal y definición de actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

El presupuesto oficial del presente proceso fue estructurado por el personal técnico adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal del Municipio de Chaparral – Tolima, quienes, en el marco de sus competencias funcionales y conocimiento del sector, adelantaron un análisis detallado de las condiciones del mercado aplicables al objeto a contratar de acuerdo con precios históricos y teniendo en cuenta las condiciones del proyecto.

Para el presupuesto se tiene un factor multiplicador de 200% donde se encuentra incluido, el salario, la carga prestacional, gastos generales y de administración y cargos por honorarios el cual se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 3. Análisis factor multiplicador de personal

ANALISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR DE PERSONAL				
No.	DESCRIPCION	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL %
A	SUELDO ANUAL BASICO			
	Salario Básico	100%		
	TOTAL SALARIO BASICO			100,00%
B	PRESTACIONES SOCIALES			
	B.1. PRESTACIONES LEGALES			
	Prima anual de servicios (30 días)	8,33%		
	Cesantías anuales	8,33%		
	Intereses a las cesantías	1,00%		
	Vacaciones anuales (15 días)	4,17%		
	SUB-TOTAL PRESTACIONES LEGALES		21,83%	
	B.2. APORTES PARAFISCALES			
	Sena	2,00%		
	Subsidio familiar	4,00%		
	I.C.B.F	3,00%		
	SUB-TOTAL APORTES		9,00%	
	B.3. SEGURIDAD SOCIAL			
	Pensiones	12,00%		
	Medicina Familiar o aportes salud	8,50%		
	Riesgos Profesionales	6,96%		
	SUB-TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		27,46%	
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			58,29%
C	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	Asesoría legal y contable permanente	2,41%		
	Gastos financieros	2,00%		
	Capacitación personal (cursos, congresos, seminarios)	1,00%		
	Hardware, software y licencias	1,00%		
	Preparación de propuestas	1,00%		
	SUB-TOTAL ADMINISTRACION		7,41%	
	TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION			7,41%

D	SUBTOTAL D (A + B + C)			165,70%
E	HONORARIOS (UTILIDAD DEL CONSULTOR Y COSTOS NO PREVISTOS) - 15% (D)			15,00%
F	SUBTOTAL F (D + E)			180,70%
G	POLIZAS E IMPUESTOS DE LEGALIZACION			
	Póliza Garantía Única de Cumplimiento			
	Póliza Pago salarios y prestaciones			
	Póliza de Calidad del Servicio			
	Estampilla para Justicia Familiar			
	Estampilla Procultura			
	Estampilla Pro adulto mayor			
	Costos contractuales			
	Tasa pro-deporte			
	SUB-TOTAL IMPUESTOS		19,30%	
	POLIZAS E IMPUESTOS DE LEGALIZACION			19,30%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (F + G)				200,00%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO/100%)				2,00

A partir de lo anterior, se identificaron los perfiles requeridos, su tiempo estimado de dedicación, formación académica mínima requerida, experiencias profesionales y específica relacionada, al igual que, sus honorarios mensuales.

En todo caso, los costos propuestos se sustentan en un análisis técnico y económico riguroso que garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para una consultoría eficiente, oportuna y ajustada a la normativa vigente. Esta estructura de costos asegura el cumplimiento efectivo del objeto a contratar, con capacidad técnica y operativa suficiente, mitigando riesgos contractuales y garantizando la transparencia y legalidad en el uso de los recursos públicos.

De acuerdo con el estudio económico y del mercado, el presupuesto del proceso y el eventual contrato a suscribir se tiene como estimado en la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$108.178.844,00)** que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a su tipología contractual y naturaleza.

Tabla 4. Presupuesto oficial

FORMULARIO 1 - FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL							
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION MENOR DE PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA LOTE 1 Y LOTE 2.							
CARGO/OFCIO	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	CANTIDAD	Factor Multiplicador	% DEDICACION	VALOR MES E=(AxBxCxD)	No. MESES	VALOR PARCIAL G=(ExF)
	A						
COSTOS DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL							

Director de Interventoria	\$ 3.800.000	1,00	2,00	50%	\$ 3.800.000	2,0	\$ 7.600.000
Residente de Interventoria	\$ 2.300.000	2,00	2,00	100%	\$ 9.200.000	2,0	\$ 18.400.000
Residente de Interventoria	\$ 2.300.000	5,00	2,00	100%	\$ 23.000.000	1,5	\$ 34.500.000
Profesional PGIO de interventoria	\$ 2.000.000	2,00	2,00	100%	\$ 8.000.000	2,0	\$ 16.000.000
Profesional PGIO de interventoria	\$ 2.000.000	2,00	2,00	100%	\$ 8.000.000	1,5	\$ 12.000.000
TOTAL COSTO DE PERSONAL = (A)							\$ 88.500.000
CONCEPTO	UND	CANTIDAD	% DEDICACION	TARIFA MENSUAL	No. MESES	VALOR PARCIAL E=(AxBxCxD)	
		A	B	C	D	E	
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Elaboracion de manuales de operación y mantenimiento	UND	7,00	100%	\$ 200.000	1,0	\$ 1.400.000	
Edición de informes de interventoria, reproducción documentos (Fotocopias, Papelería, Impresiones, Planos, carpetas).	MES	1,00	100%	\$ 503.296	2,0	\$ 1.006.592	
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)							\$ 2.406.592
SUBTOTAL (A+B) = (C)							\$ 90.906.592
					I.V.A.	19,00%	\$ 17.272.252
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA							\$ 108.178.844

6. **FORMA DE DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Y NO EVALUABLE.**

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en los Documentos Tipo aplicables a los procesos de interventoría de obras públicas de infraestructura social adoptados por Colombia Compra Eficiente, y en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y eficiencia que orientan la contratación estatal, la Entidad realizó el análisis técnico correspondiente para definir las condiciones de formación, experiencia y dedicación exigibles al personal clave evaluable requerido para el proceso cuyo objeto corresponde a **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA LOTE 1 Y LOTE 2”**.

De conformidad con la Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal de los Documentos Tipo aplicables, la determinación de la experiencia general y específica del personal clave evaluable debe realizarse con base en las categorías allí previstas, teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la necesidad del proyecto, el presupuesto estimado y las variables propias del alcance contractual. En el presente caso, considerando que el valor estimado de la interventoría corresponde a CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$108.178.844,00), se tomó como referencia la tabla aplicable a procesos iguales o menores a 1500 SMMLV, y seleccionó las

categorías que resultan proporcionales a la magnitud, plazo, alcance y responsabilidades de la interventoría.

La definición de dichas categorías no obedece a criterios discrecionales ni restrictivos de participación, sino a la necesidad objetiva de garantizar un seguimiento técnico, administrativo y financiero suficiente sobre la ejecución de las obras, sin imponer cargas desproporcionadas frente a la naturaleza de la intervención. En este sentido, la Entidad no acudió a categorías superiores de experiencia, sino que adoptó una exigencia razonable y ajustada a las características del proyecto: Categoría 4 para el Director de Interventoría, correspondiente a seis (6) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica; y Categoría 6 para los Residentes de Interventoría, correspondiente a dos (2) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica.

El contrato objeto de interventoría corresponde a la adecuación menor de siete (7) puestos de salud rurales del Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral, distribuidos en dos lotes. El Lote 1 comprende los puestos de salud de El Limón, San Pablo Hermosas y Santa Bárbara, mientras que el Lote 2 comprende los puestos de salud de El Bosque, Potrerito de Lugo, Icarco y Las Cruces. Esta distribución territorial exige una interventoría con capacidad de presencia y control en varios frentes de obra, teniendo en cuenta que las intervenciones se desarrollarán en sedes distintas, ubicadas en centros poblados y veredas rurales del municipio.

Bajo este contexto, el Director de Interventoría se requiere como responsable de la dirección integral del contrato, la coordinación general del equipo, la revisión de informes, conceptos técnicos, actas, comunicaciones, alertas tempranas, controles financieros y demás documentos que deban presentarse a la Entidad. Su función principal es de dirección, articulación y control estratégico sobre la interventoría de los dos lotes, sin que resulte necesaria su permanencia diaria en cada uno de los frentes de obra. La exigencia de seis (6) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica, correspondiente a la Categoría 4, se considera proporcional a la responsabilidad asignada, dado que este perfil debe contar con criterio profesional suficiente para orientar la toma de decisiones, verificar la coherencia técnica y administrativa del seguimiento contractual, coordinar a los residentes y responder oportunamente frente a situaciones que puedan afectar el cumplimiento del proyecto.

Así mismo, la exigencia de formación de posgrado para el Director de Interventoría, relacionada con gerencia de proyectos, gestión de proyectos, gerencia e interventoría de obras o gerencia de la construcción, guarda relación directa con las funciones de planeación, coordinación, programación, control, seguimiento y dirección que demanda la interventoría. Esta formación complementaria resulta pertinente en la medida en que el proyecto exige control simultáneo de varios frentes, seguimiento de dos lotes, revisión de avance físico y financiero, gestión de informes, coordinación con el contratista de obra y comunicación permanente con la Entidad.

Por su parte, los Residentes de Interventoría constituyen el personal operativo principal para el seguimiento directo y permanente de las obras. La Entidad definió la necesidad de contar con siete (7) residentes, considerando que el contrato de obra comprende la intervención de siete (7) puestos de salud rurales ubicados en diferentes centros poblados y veredas del municipio. Esta cantidad de residentes permite asignar un profesional por cada puesto de salud, garantizando presencia técnica directa en cada sede intervenida y capacidad efectiva para verificar la ejecución de las actividades, realizar mediciones, controlar cantidades, revisar calidad de materiales, registrar avances, atender visitas, consolidar soportes y mantener comunicación oportuna con el Director de Interventoría.

La exigencia de un residente por cada puesto de salud se justifica en la dispersión territorial de las sedes, la existencia de frentes de obra independientes y la necesidad de realizar seguimiento permanente a actividades que pueden ejecutarse de manera simultánea en distintos lugares. Esta distribución permite que la interventoría no dependa de visitas esporádicas o controles alternados entre sedes, sino que cuente con presencia técnica

suficiente para ejercer vigilancia continua sobre la ejecución física de las obras en cada establecimiento de salud.

Para los Residentes de Interventoría se estableció la Categoría 6, correspondiente a dos (2) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica. Esta exigencia se considera razonable y proporcional, pues garantiza que los profesionales cuenten con experiencia práctica mínima en seguimiento de obras civiles, control de actividades constructivas, revisión de cantidades, manejo de bitácora, registro fotográfico, verificación de especificaciones y apoyo en la elaboración de actas, informes, entre otros, sin imponer requisitos elevados que resulten innecesarios frente a la escala económica y técnica de las adecuaciones menores objeto de interventoría.

La selección de la Categoría 6 para los residentes también resulta coherente con la naturaleza operativa de sus funciones. Estos profesionales estarán encargados del control diario de los frentes de obra, bajo la coordinación del Director de Interventoría, por lo cual requieren experiencia suficiente para identificar desviaciones, reportar novedades, verificar la correcta ejecución de actividades y soportar técnicamente los avances, pero no necesariamente una trayectoria extensa o de alta dirección. En consecuencia, la categoría adoptada permite equilibrar la necesidad de idoneidad técnica con la proporcionalidad exigida por los Documentos Tipo.

En relación con la dedicación, el Director de Interventoría se exige con una dedicación del veinte por ciento (50 %), en atención a que su rol corresponde a la dirección general, coordinación técnica, revisión de productos, toma de decisiones y acompañamiento estratégico a la Entidad. Por su parte, los Residentes de Interventoría se exigen con dedicación del cien por ciento (100 %), dado que su función implica presencia continua en campo y seguimiento directo a las actividades ejecutadas en los puestos de salud, sin embargo, solo dos de estos residentes se requerirán por el total del plazo contractual (dos meses), los otros 5 residentes únicamente serán requeridos por un plazo de mes y medio, correspondiente al plazo de ejecución de cada puesto de salud objeto de vigilancia por parte de estos residentes. Esta distribución permite contar con una estructura eficiente: un director encargado de la coordinación integral de los dos lotes y cuatro residentes encargados del control operativo permanente de las intervenciones.

En consecuencia, la Entidad considera que la selección de la Categoría 4 para el Director de Interventoría y la Categoría 6 para los Residentes de Interventoría guarda una relación objetiva, razonable y proporcional con el objeto contractual, el valor estimado del proceso, el plazo previsto, la distribución en dos lotes, el alcance y las responsabilidades propias de la interventoría. Estas condiciones no constituyen barreras injustificadas a la participación, sino requisitos mínimos orientados a garantizar un seguimiento idóneo, oportuno y suficiente sobre la ejecución del contrato de obra, protegiendo la calidad de la infraestructura, la adecuada inversión de los recursos públicos y el mejoramiento de las condiciones de prestación de servicios de salud en la zona rural del municipio de Chaparral.

7. CAPACIDAD FINANCIERA

Para definir los criterios generales bajo los cuales se establecerán las condiciones financieras y organizacionales, se tuvo en cuenta los indicadores establecidos mediante Resolución No. 953 del 2025 *"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"* y en consideración a que en estos se evaluaron los diferentes actores del mercado en el sector, de acuerdo con la Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales.

8. OTROS ASPECTOS

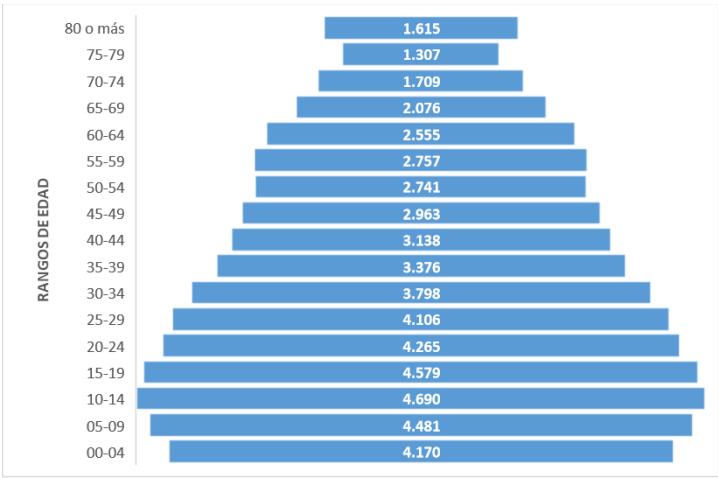
Los aspectos orientados a caracterizar la dinámica demográfica y a fomentar la inclusión de los diferentes sectores poblacionales en el municipio de Chaparral, Tolima, se fundamentan en el análisis de los datos estadísticos oficiales provistos por el Sistema de Estadísticas Territoriales (Terridata), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). A continuación, se estructuran los componentes demográficos de mayor relevancia y su correlación técnica con el presente proceso de selección.

• Estructura Demográfica y Componente Etario de la Población

Conforme a las proyecciones de población oficiales de TerriData y el DANE para el año 2026, el municipio de Chaparral cuenta con una estructura demográfica consolidada que permite identificar las demandas sociales y la disponibilidad de capital humano en la región.

La distribución por rangos de edad revela una pirámide poblacional en proceso de transición demográfica, donde los grupos infantiles y jóvenes mantienen una participación mayoritaria. En particular, el grupo etario de 10 a 14 años se consolida como uno de los segmentos más significativos con 4.690 personas, reflejando el potencial de relevo generacional del municipio, tal como se detalla en la Ilustración 39.

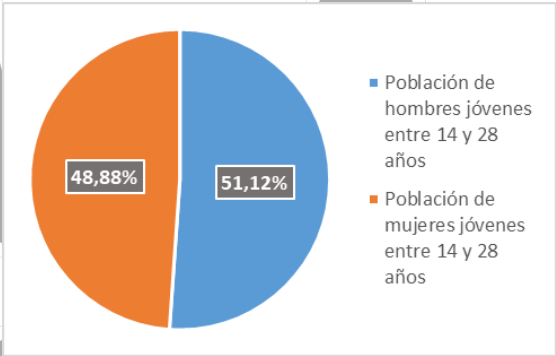
Ilustración 39. Pirámide Poblacional Chaparral - 2026



Fuente: TerriData

Por otra parte, al evaluar el segmento de la población joven (definido bajo los lineamientos de la política pública nacional), se evidencia que el municipio de Chaparral contempla una proyección para el año 2026 de 13.166 habitantes ubicados en el rango de los 14 a los 28 años de edad. Esta cifra representa el 24.24% del total de la población municipal en las bases demográficas de TerriData. La distribución interna de este bono demográfico mantiene una equivalencia de género ponderada, compuesta por un 51.12% de hombres jóvenes y un 48.88% de mujeres jóvenes, de acuerdo con las métricas indexadas en la Ilustración 40.

Ilustración 40. Población entre 14 y 28 años - 2026



Fuente: TerriData

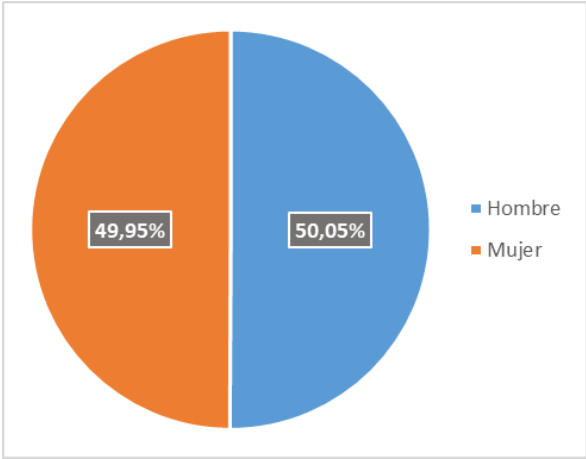
De manera específica, el segmento concentrado entre los 20 y 29 años asciende a 8.454 habitantes (equivalente al 15,34% del entorno municipal). La identificación de estas variables socioeconómicas es indispensable para evaluar la pertinencia de los mecanismos de fomento a la inserción laboral juvenil regulados por la Ley 2119 de 2021, analizando su aplicabilidad integral frente a la naturaleza y alcance del objeto contractual.

- Caracterización por Sexo, Distribución Geográfica y Diversidad Étnica**

Complementando el diagnóstico sociodemográfico, la base de datos de TerriData para la vigencia 2026 permite desagregar las variables de género y distribución territorial del municipio de Chaparral. En lo que respecta a la composición por sexo, se evidencia un equilibrio demográfico proporcional, donde la población masculina representa el 50.05% y la femenina el 49.95% (Ver Ilustración 41).

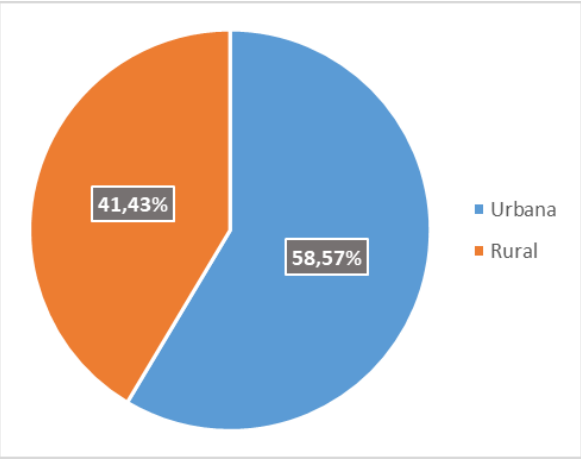
Por su parte, el análisis del entorno habitacional refleja una concentración predominantemente urbana, registrando que el 58.57% de los habitantes se localiza en la cabecera municipal, mientras que el 41.43% restante se distribuye en la zona rural dispersa y centros poblados (Ver Ilustración 42)

Ilustración 41. Porcentaje de población por sexo - 2026



Fuente: TerriData

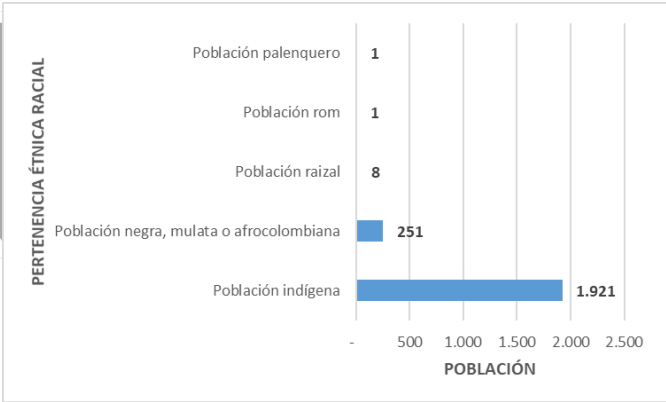
Ilustración 42. Porcentaje de población por zona - 2026



Fuente: TerriData

En materia de diversidad e inclusión, el censo y las proyecciones demográficas del municipio contemplan para el año 2026 una población con autorreconocimiento étnico-racial de 4.364 personas. Conforme a las métricas consolidadas en la Ilustración 43, esta población se concentra de forma mayoritaria en comunidades indígenas con 1.901 integrantes, seguida por la población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente con 251 personas, y una participación marginal de comunidades raizales.

Ilustración 43. Pertenencia étnica racial - 2026



Fuente: TerriData

A partir de los datos estadísticos y el panorama laboral, la Alcaldía de Chaparral, Tolima considera indispensable que el proceso de selección para la **“CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION MENOR DE PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA LOTE 1 Y LOTE 2”**. Incorpore criterios diferenciales de inclusión laboral en jóvenes entre los 18 y 28 años de edad.

Si bien las cifras nacionales del DANE muestran una reducción de la Tasa de Desocupación, la reducción de la brecha de género son avances relevantes, pero no bastan para cerrar las desigualdades existentes si los proyectos públicos no se convierten en un vehículo directo de empleo inclusivo. En ese sentido, sin obligaciones concretas de vinculación laboral para estos grupos, la inversión pública correría el riesgo de no ayudar con las brechas sociales en estos grupos en particular.

En todo caso, resulta pertinente precisar que el presente proyecto comporta la prestación de servicios de carácter profesional y especializado, los cuales exigen conocimientos técnicos y competencias específicas que no pueden ser suplidos mediante la participación de mano de obra no calificada. En tal sentido, no resulta procedente exigir cuotas de mano de obra operativa local no calificada, dado que la naturaleza del objeto contractual demanda la intervención de perfiles con formación académica y experiencia certificada en el área correspondiente, garantizando así la calidad, oportunidad y eficiencia en la supervisión de las adecuaciones.

No obstante, atendiendo a los principios de equidad territorial, inclusión social y fortalecimiento del empleo local, se considera pertinente incorporar medidas orientadas a la promoción de oportunidades laborales para poblaciones priorizadas, enfocadas en perfiles de asistencia técnica o profesional. En particular, se propone la participación obligatoria de jóvenes entre 18 y 28 años (quienes podrán vincularse en roles de apoyo técnico, ingeniería, arquitectura o áreas administrativas de la interventoría), en coherencia con las políticas nacionales de empleo juvenil y como respuesta a los elevados índices de desocupación que afectan este grupo poblacional.

Así mismo, se promoverá la vinculación de personas en condición de pobreza extrema, víctimas de desplazamiento forzado y población en procesos de reintegración o reincorporación, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos del Estado colombiano en materia de atención, reparación e inclusión de sujetos de especial protección constitucional.

Estas acciones se enmarcan en los mandatos constitucionales de igualdad material y no discriminación (artículos 13 y 25 de la Constitución Política), así como en la Ley 2119 de 2021, que promueve la inserción laboral de jóvenes en los procesos de contratación estatal.

De esta manera, el proyecto no solo busca garantizar el riguroso seguimiento técnico, administrativo y financiero a la optimización de la infraestructura pública hospitalaria, fundamental para asegurar el acceso digno a los servicios de salud en el Municipio de Chaparral, Tolima, sino que también se constituye en un instrumento de política pública encaminado a la generación de empleo formal, la dinamización de la economía local y la promoción de oportunidades reales de inclusión. Con ello, se contribuye de manera directa al cierre de brechas sociales, la cohesión comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio, fortaleciendo al mismo tiempo el impacto social y económico del gasto público.

8.1. CRITERIOS DIFERENCIALES

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”. Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su Capítulo III “Compras públicas” del Título I se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias.

Dentro del referido capítulo se encuentran los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, los cuales crea una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Por un lado, el artículo 31 introduce criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública, mientras que el artículo 32 introduce criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres.

En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis del sector, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación.

Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPymes establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente:

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”. (Énfasis fuera de texto).

En segundo lugar, como medidas de acción afirmativa para incentivar la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compra pública, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La inclusión de estos criterios diferenciales en los procesos de selección, quedaron condicionados a los resultados del análisis del sector que elabore la entidad pública en la etapa de planeación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. A su vez, el parágrafo primero de la norma analizada estableció que la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se realizaría de manera reglamentaria.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de selección las entidades públicas adoptarán criterios diferenciales relacionados con las condiciones habilitantes y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres. De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”.

Ahora bien, el pasado 19 de marzo de 2026 se expidió el Decreto No. 0287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”. con propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en compras y contratación pública. Para tal efecto, dispuso una nueva reglamentación para la incorporación requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en los términos que a continuación se citan:

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3° Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Adicionalmente, modificó las disposiciones relativas a la asignación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 Ley 1618 de 2013 y el del sistema de preferencias del 8 del mismo artículo con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, estableciendo la obligación de otorgar un puntaje del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes cuando el proponente acredite la calidad de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o que acredite dentro de su planta de personal la

vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva en los términos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026.

No obstante, lo anterior, respecto de las medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en compras y contratación pública, se advierte que la reciente expedición del Decreto 0287 de 2026 ha generado que dichas disposiciones aún no se encuentren incorporadas en los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en la versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social mediante Resolución No. 953 del 2025 *“Por la cual se adopta la versión 2 de los Documentos Tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023”*, los cuales resultantes vinculantes, de obligatoria aplicabilidad y de carácter inalterable para la Entidad de conformidad con el artículo 3 de la citada Resolución.

En ese sentido, si bien el marco normativo vigente promueve la incorporación de este tipo de medidas en los procesos de contratación estatal, su aplicación en el presente proceso se encuentra limitada por el carácter obligatorio e inmodificable de los Documentos Tipo, los cuales deben ser observados de manera estricta por la entidad contratante. En consecuencia, no resulta procedente su inclusión en el presente proceso contractual, salvo que se produzca una actualización formal de dichos documentos o se impartan directrices específicas por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública que habiliten su incorporación en los términos previstos en la normativa vigente.

Lo anterior resulta coherente con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, el cual establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente deberá adoptar las acciones necesarias para incorporar estas medidas en los documentos e instrumentos que genera, lo que evidencia que su implementación en los procesos contractuales sujetos a documentos tipo depende de dicha actualización institucional. Al respecto se cita:

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. Pliegos tipo, instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precios. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en esta subsección se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

En ese sentido, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados criterios diferenciales para MiPymes y emprendimiento y empresa de mujeres en los términos dispuestos en la versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social mediante Resolución No. 953 del 2025 *“Por la cual se adopta la versión 2 de los Documentos Tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023”* y las disposiciones legales vigentes aplicables a los procedimientos de selección adelantados por las Entidades Estatales.

8.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En referencia a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, mediante la cual se insta a las Entidades Estatales, independientemente de su régimen

contractual, a promover la participación y provisión de bienes y servicios por parte de personas sujetas de especial protección constitucional, previo análisis de oportunidad y conveniencia, el Municipio de Chaparral, Tolima efectuó la correspondiente valoración frente a las condiciones técnicas, operativas y funcionales asociadas al presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **“CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION MENOR DE PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA LOTE 1 Y LOTE 2”**.

Como resultado de dicho análisis, se concluyó que, dada la naturaleza del contrato a ejecutar y las actividades de apoyo, acompañamiento y soporte que pueden derivarse de la ejecución de la interventoría, resulta viable fomentar la participación de personas sujetas de especial protección constitucional sin que ello comprometa la adecuada ejecución del objeto contractual ni afecte las condiciones técnicas y especializadas requeridas para el desarrollo de las obligaciones principales a cargo del futuro contratista.

En ese sentido, se considera procedente promover la inclusión social y la generación de oportunidades de participación dentro de la ejecución contractual, particularmente en aquellas actividades de apoyo operativo, logístico, administrativo o asistencial que no comprometan el núcleo técnico especializado de la interventoría ni impliquen riesgo para el adecuado seguimiento y control del contrato de obra objeto de vigilancia.

Por lo anterior, la Entidad instará al futuro contratista para que promueva la provisión de bienes o servicios por parte de personas sujetas de especial protección constitucional en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, obligación que será incorporada dentro de las condiciones contractuales correspondientes.

Dicha obligación deberá cumplirse durante la ejecución contractual en condiciones acordes con la naturaleza y alcance del contrato, garantizando que la participación promovida corresponda a actividades compatibles con los perfiles y condiciones requeridas para el desarrollo del proyecto, sin afectar la calidad, oportunidad y eficiencia de los servicios de interventoría contratados.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las medidas, sanciones pecuniarias y demás consecuencias contractuales a que haya lugar, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad aplicable.

8.3. DESTINACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO UN PORCENTAJE DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA REGIÓN

El presente proceso contractual requiere la participación de un equipo mínimo de trabajo conformado por profesionales con perfiles especializados, los cuales deben acreditar determinadas calidades académicas y experiencia profesional general y específica asociada a actividades de interventoría técnica, administrativa y financiera en proyectos de infraestructura social. En ese sentido, la estructuración del proceso contempla la exigencia de personal con formación profesional y posgradual en áreas específicas del conocimiento, así como experiencia acreditada en el desarrollo, seguimiento y control de contratos de obra e interventoría, condiciones que responden a la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual y a la necesidad de garantizar un adecuado seguimiento a la ejecución del proyecto de infraestructura social.

Bajo ese entendido, y una vez efectuado el análisis de conveniencia y oportunidad correspondiente, la Alcaldía Municipal de Chaparral, Tolima determinó que no resulta procedente establecer un porcentaje obligatorio de vinculación de mano de obra no calificada perteneciente a la región, toda vez que ello resultaría incompatible con las condiciones técnicas y los perfiles mínimos requeridos para la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto corresponde a la **“CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION MENOR DE PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA LOTE 1 Y LOTE 2.”**

Lo anterior obedece a que las actividades a desarrollar dentro de la ejecución contractual corresponden principalmente a labores técnicas, profesionales y especializadas relacionadas con seguimiento, control, verificación, análisis y acompañamiento integral del contrato de obra, las cuales requieren conocimientos específicos y experiencia acreditada en materia de infraestructura social, interventoría y control contractual.

En consecuencia, la imposición de un porcentaje obligatorio de mano de obra no calificada de origen regional no resulta acorde con la naturaleza del objeto contractual ni con los requerimientos técnicos mínimos definidos por la Entidad para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de interventoría, razón por la cual se determinó no incorporar dicha exigencia dentro de las condiciones del presente proceso de selección.

8.4. FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2119 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, mediante la cual se adoptan medidas para fomentar la generación de incentivos que fortalezcan la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y 28 años en el territorio nacional, se establece que las entidades estatales deben formular cláusulas contractuales orientadas a promover la vinculación laboral o contractual de esta población en el sector público o privado, previa valoración del alcance del proyecto, la naturaleza de los servicios requeridos y la realidad del mercado laboral.

En ese marco normativo, el Municipio de Chaparral, Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y tras analizar la viabilidad técnica y operativa de dicha medida, considera que la inclusión de cláusulas orientadas a promover la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años, en calidad de profesionales o tecnólogos, no compromete ni pone en riesgo la correcta ejecución del contrato. Por el contrario, su participación resulta pertinente y coherente con las políticas de inclusión laboral y fomento del empleo de este grupo etario establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se fomentará la participación de jóvenes en este proceso contractual, instando al futuro contratista a garantizar que, como mínimo, el ocho por ciento (8%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato sean prestados por jóvenes dentro del rango etario mencionado y que cuenten con el perfil profesional o técnico requerido respecto a cualquier de los perfiles definidos para el personal clave evaluable o no evaluable requerido para la ejecución del objeto contractual. Esta condición será incluida como una obligación contractual expresa, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas a que haya lugar.

Los jóvenes que se vinculen deberán cumplir con los perfiles mínimos definidos en el equipo mínimo de trabajo requerido por la entidad contratante para la ejecución del objeto contractual, y podrán participar en cualquiera de los componentes del proyecto, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y de experiencia exigidas para cada perfil.

Nota 1. El contratista, al momento de realizar la vinculación de jóvenes en cumplimiento de lo aquí dispuesto, deberá aplicar de forma preferente las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, en lo relativo a la facilitación de la experiencia laboral juvenil, el reconocimiento de prácticas profesionales y la contratación preferente de población joven, o en su defecto, las normas que las modifiquen o sustituyan.

Nota 2. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por la entidad contratante deberá verificar el cumplimiento de esta obligación, dejando constancia de ello en los informes de seguimiento y ejecución. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

En todo caso, el supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio.

6.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 0287 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, las entidades estatales podrán incorporar condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad, particularmente a través de esquemas de subcontratación inclusiva dentro de la cadena de provisión o mediante la integración de estas personas en los equipos de trabajo requeridos para la ejecución contractual.

En ese marco normativo, la Alcaldía de Chaparral, Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y una vez analizada la viabilidad técnica, operativa y funcional de la medida, considera que la inclusión de condiciones especiales de ejecución dirigidas a promover la participación de personas con discapacidad no compromete la adecuada ejecución del contrato ni afecta los estándares de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, dicha inclusión resulta compatible con la naturaleza de las actividades a desarrollar, en la medida en que permite incorporar enfoques de responsabilidad social, inclusión laboral y equidad, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal y las políticas públicas de inclusión social.

En igual sentido, es pertinente señalar la medida se estructura bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en tanto no impone cargas desmedidas al contratista ni condiciona la ejecución del contrato al cumplimiento de requisitos que puedan afectar su viabilidad, sino que se orienta a promover la inclusión en aquellos segmentos de la ejecución donde resulta técnica y funcionalmente procedente. Adicionalmente, la obligación se encuentra condicionada al cumplimiento de los perfiles requeridos y a la compatibilidad de las funciones asignadas con las capacidades de las personas vinculadas, garantizando que la participación se realice en condiciones que no comprometan la seguridad, la calidad de las intervenciones ni el cumplimiento de los tiempos contractuales.

Así mismo, la inclusión de esta condición no introduce riesgos adicionales para la ejecución del contrato, en la medida en que no altera la estructura técnica del proyecto, no modifica las especificaciones ni actividades programadas, ni incide en la responsabilidad integral del contratista frente al resultado, quien mantiene la obligación de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Por el contrario, la medida contribuye a fortalecer el impacto social del proyecto, incorporando un enfoque de inclusión que resulta compatible con la naturaleza de las actividades a desarrollar y con los principios de eficiencia y responsabilidad de la contratación pública.

En consecuencia, se considera conveniente establecer como condición especial de ejecución que, en aquellos casos en que el contratista deba subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto. O cuando la ejecución del contrato implique la conformación de equipos de trabajo, se deberá propender por la vinculación de personas con discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles técnicos, académicos y de experiencia requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.

Esta condición no solo contribuye al cumplimiento del marco normativo vigente, sino que además fortalece la función social de la contratación pública, promoviendo la generación de oportunidades laborales para población históricamente vulnerable, sin que ello implique una carga desproporcionada para el contratista ni un riesgo para la ejecución del objeto contractual.

La verificación del cumplimiento de esta obligación estará a cargo del supervisor designado por la entidad, quien deberá dejar constancia en los informes de seguimiento. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de



conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Es procedente dar inicio a los trámites correspondientes al proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto **“CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION MENOR DE PUESTOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA LOTE 1 Y LOTE 2”** Para ello, se cumplirá con los parámetros y directrices establecidos en el presente análisis del sector, asegurando que el proceso se ajuste a la normativa vigente y a los requisitos técnicos y operativos definidos para la correcta ejecución del contrato.

Se expide en Chaparral Tolima, a los doce (12) días del mes de junio del 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN JAVIER OVIEDO CORREA

Secretaria de Infraestructura y Equipamiento Municipal
Municipio de Chaparral - Tolima

Proyectó: Jhon Héctor García Enciso – Abogado Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Proyectó: Dicken Santiago Barrera Cuellar – Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Proyectó: Daniel Mazuera Hernández – Ingeniero Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles – Coordinador Grupo Contratos - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora Jurídica - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1
contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co